



U. de m. r. u. c. d. i. a.

SELLO QUARTO VEINTE  
MARAVEDIS AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS.

les se vieron en este Ayuntamiento, en la forma ordinaria que es enbozador sin ponerse en limpio hasta que por la Ciudad se aprobaban y es así que aunque dichas Cuentas por otro decreto se aprobaron y mandaron otorgar con el pretexto de cobrar las resultas el Sr. D. Juan Bago de la fagon Consejero que fue de esta Ciudad por Alcalde mayor el Sr. D. Juan Magaña y fagon de para cobrar en taxam. el señ. por ciento que por razon de dicha cobranza se lea como adho de positorio en dichas Cuentas, dixieron en su otorgam. ya un que dicho Sr. D. Juan Gaxria y el que propone hizieron diferentes veces memoria a dicho señ. para que dichas Cuentas se cobrasen y que las padrones en virtud de que se abian cobrado dichos donativos se pusieran en la Contaduria les respondieron siempre estaban entendiendo en las cobranzas de dichas resultas y con el motivo de abex zerrado dicho Sr. D. Juan Gaxria en el exercicio de tal Regidor y el que propone tambien por algun tiempo no le consta si dichas Cuentas se cobrasen y dichas resultas se cobrasen y si se pago a esta Ciudad lo que venia suplido para el pago de dichos donativos debiendose abex ve integrado de lo que asi venia suplido de el cobro de dichas resultas y para que en caso de no abexse otorgado dichas Cuentas y reintegrado se esta Ciudad de lo

